

VILLA CLARA, 30 DE JULIO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 117 / 24

VISTO:

Las actuaciones por las cuales el Departamento de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de reparar en forma completa dos electrobombas sumergibles cloacales; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la reparación en carácter urgente para garantizar el funcionamiento adecuado de las salas de bombeo de líquidos cloacales;

Que, el presente caso configura una contratación directa contemplada en las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 5, Apartados 5.3 y 5.4 de la Reglamentación para las Contrataciones aprobada por Ordenanzas Municipales N°s 032/85, 010/87, 017/96, 019/03 y 02/12;

Que, el Departamento Administrativo Contable ha efectuado la reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que, a los fines correspondientes se emite el presente Decreto

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Autorízase al Área Contable Municipal, vía excepción y según Visto y Considerandos vertidos en el presente Decreto, la reparación completa de: **ELECTROBOMBA SUMERGIBLE CLOACAL FLYGT, MODELO 3102-160-1838341 CURVA 460** y **ELECTROBOMBA SUMERGIBLE CLOACAL FLYGT, MODELO 3102-160-1478028 CURVA 461**.

ARTICULO 2º) Encuadrar el presente gasto dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º, Inciso 5, Apartados 5.3 y 5.4, de la Reglamentación para las Contrataciones aprobadas por Ordenanzas Municipales N°s 032/85, 010/87, 017/96, 019/03 y 02/12.

ARTICULO 3º) Autorizar a Tesorería Municipal, previa intervención del Departamento Administrativo – Contable, a efectuar el pago del gasto aprobado por el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º) Imputar el gasto emergente del presente Decreto a la PARTIDA SERVICIOS NO PERSONALES, del Presupuesto General de Gastos año 2024.

ARTICULO 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.